



RESOLUCIÓN

Nº Resolución 154/2023

Sig:RBA/mrzb

Nº Expediente: 07/2023

RESOLUCIÓN DEL “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS”. ANUALIDAD 2023.

Visto el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos”, anualidad 2023 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS. ANUALIDAD 2023”, y del gasto por importe total de 4.500.000,00 €, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 14140/241/462000423 “Subvenciones a Ayuntamientos Plan de Empleo Unidades Familiares sin recursos FDCAN”.

II.- Con fecha 22 de mayo de 2023, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto. Presentaron las correspondientes solicitudes en tiempo y forma los 21 Ayuntamientos de la isla.

III.- En fecha 7 de junio de 2023 (BOC 109) se publica el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa insular de desarrollo socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027.

IV.- Comprobadas las respectivas solicitudes, se publica en la web de la Corporación en fecha 19 de julio de 2023 anuncio de requerimiento para la subsanación de documentos o deficiencias de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes, una vez revisada la documentación presentada por los Ayuntamientos solicitantes, se determina que la cuantía definitiva solicitada para la financiación de los proyectos asciende a un total de **4.481.820,66 euros**.

VI.- Con fecha de 25 de agosto de 2023, se emite por la Instructora Informe del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria para acceder a las subvenciones por parte de los Ayuntamientos solicitantes del que resulta el cumplimiento de los requisitos por parte de los Ayuntamientos, excepto para el siguiente Ayuntamiento por el motivo que se indica:

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	31/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martín - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organó Apoyo Juan Díaz Sánchez - Consejero/a de Área de Empleo y Desarrollo Local Rocío Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg=	Página	1/6



AYUNTAMIENTO	NO CUMPLE
MOYA	No está al corriente en el pago de obligaciones de pago de la Seguridad Social. Art.13.2 e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII.- Con fecha de 30 de agosto de 2023 se emite propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de la subvención **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS. ANUALIDAD 2023”** (publicado en la web de la corporación en fecha 22 de mayo de 2023), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2023 (BOP nº 2, de 4 de enero de 2023), Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la Coordinación y Ejecución de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo de la Isla de Gran Canaria, publicado en el BOC número 113, de 9 de junio de 2022, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo.- Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa insular de desarrollo socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027.

Tercero.- La Disposición Sexta del citado Programa: *“El plazo de ejecución se extenderá desde la resolución del procedimiento hasta el 31 de octubre de 2024. Todas las contrataciones deberán formalizarse en el plazo máximo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del procedimiento. Por razones excepcionales, que la corporación local deberá exponer y justificar, se podrá conceder, previa petición expresa del Ayuntamiento con 15 días antelación a la fecha de finalización de este plazo de tres meses, un mes más para el inicio de todas las contrataciones. El plazo de ejecución de los proyectos podrá **prorrogarse** por la corporación concedente, de oficio o a solicitud motivada del Ayuntamiento beneficiario, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado, por un periodo de **UN MES**, y sin que en ningún caso se supere la duración de nueve meses de contratación”*.

Código Seguro De Verificación	C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	31/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocío Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg=	Página	2/6



Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Octava punto cuarto de la referida convocatoria, *“El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular”*.

Quinto.- La Disposición Octava punto segundo del citado Programa, que establece que: *“Cuando la subvención propuesta coincida en todos sus términos con la solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia y de la aceptación de la subvención por parte del beneficiario. En este supuesto la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.*

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Conceder subvención a los Ayuntamientos relacionados en el **Anexo I-Entidades Beneficiarias**, en el marco del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos”, anualidad 2023, por el importe señalado en el mismo, cuya cuantía total asciende a la cantidad de **4.353.776,40** euros. Los porcentajes de financiación son los que se indican en el Anexo I.

Segundo.- Autorizar el abono anticipado a los ayuntamientos y entidades vinculadas o dependientes relacionados en el **Anexo I**.

Tercero.- Vistas las disposiciones quinta y decimosegunda del Programa de Colaboración y considerando la suscripción del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones y medidas de difusión y publicidad, que modifican las contenidas en la disposición decimosegunda del programa de Colaboración:

DECIMOSEGUNDA.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROYECTO.

Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

1. En los contratos de trabajo que se suscriban con los destinatarios se debe incluir la siguiente información: *“El presente contrato está financiado por el Cabildo de Gran Canaria y por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad Eje 4-Plan de Empleo para hogares con todos los miembros sin recursos. Interviene el Servicio Canario de Empleo como Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que ostenta las competencias en*

Código Seguro De Verificación	C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	31/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg=	Página	3/6



materia de intermediación laboral, empleo y formación, asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.”

2. En los lugares (físicos o digitales) en que se desarrolle el proyecto, se deberá colocar cartel según Anexo VIII que se adjunta.
3. En los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen para la difusión de los programas subvencionados, papelería, etc, que se genere en la ejecución del proyecto, vestuario, EPIS (en su caso), se deberán incluir de forma visible la leyenda del Fondo de Desarrollo de Canarias y las imágenes corporativas del Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria.
4. En las acciones de difusión del proyecto y menciones realizadas en medios de comunicación social (ya sean audiovisuales, radiofónicos, impresos o digitales), se hará referencia expresa a la financiación por el Cabildo de Gran Canaria y por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante los recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).
5. Se informará a las personas destinatarias que las acciones y/o proyectos en los que participan han sido financiados por el Cabildo de Gran Canaria y por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad Eje 4-Plan de Empleo para hogares con todos los miembros sin recursos. Interviene el Servicio Canario de Empleo como Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, que ostenta las competencias en materia de intermediación laboral, empleo y formación, asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias. Para ello se cumplimentará el **Anexo VII - Información de la financiación de las acciones**, según modelo que se adjunta.
6. Se deberá dar cumplimiento al manual de Identidad Corporativa del Fondo de Desarrollo de Canarias que se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://descargas.grancanaria.com/empleo/varios/Manual%20Identidad%20Corporativa%20FDCAN.pdf>
7. En el plazo de un mes desde el inicio de las contrataciones, según comunicación remitida por correo electrónico, el ayuntamiento beneficiario remitirá por registro los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión obligatorias:
 - a. Una copia de un contrato formalizado y registrado.
 - b. Foto del cartel colocado en el lugar de trabajo.
 - c. Foto del vestuario utilizado, en su caso.
 - d. **Anexo VII** - Información de la financiación de las acciones, para acreditar que se ha informado a las personas participantes de la financiación del proyecto por parte del Cabildo de Gran Canaria”.

Cuarto.- La inclusión de las imágenes corporativas del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de Gran Canaria, según dispone el manual de Identidad

Código Seguro De Verificación	C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	31/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martín - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocío Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg=	Página	4/6





Corporativa del Fondo de Desarrollo de Canarias, en los Anexos IV a X del presente Programa de Colaboración, que se publicarán en la página web de esta Corporación.

Quinto.- El procedimiento para la contratación del personal destinatario se realizará siguiendo los requisitos y procedimientos establecidos en el referido Programa de Colaboración.

Todas las contrataciones deberán iniciarse, tal y como establece la disposición Sexta del Programa de Colaboración, "(...) en el plazo máximo de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del procedimiento. Por razones excepcionales, que la corporación local deberá exponer y justificar, se podrá conceder, previa petición expresa del Ayuntamiento con 15 días antelación a la fecha de finalización de este plazo de tres meses, un mes más para el inicio de todas las contrataciones."

Sexto.- Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente la fecha de inicio de la actividad, al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los ayuntamientos interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 7 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 15/05/2023
EL Consejero de Área de Empleo y
Desarrollo Local

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	31/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg=	Página	5/6





ANEXO I – ENTIDADES BENEFICIARIAS

Municipio	NIF	Importe Subvención (según Programa)	Cuantía Subvencionada	Coste total	Aportación Municipal	% Subvención	% Aportación	Nº personas a contratar	Peones/as	Otras categorías
Agate	P3500100G	122.455,80 €	122.455,80 €	127.731,59 €	5.275,79 €	95,87%	4,13%	12	11	1
Agüimes	P3500200E	183.035,23 €	183.035,23 €	184.763,99 €	1.728,76 €	99,06%	0,94%	12	11	1
Artenara	P3500500H	191.590,05 €	191.590,05 €	193.391,30 €	1.801,25 €	99,07%	0,93%	17	14	3
Arucas	P3500600F	191.898,03 €	191.898,03 €	197.803,88 €	5.905,85 €	97,01%	2,99%	11	10	1
Firgas	P3500800B	126.105,85 €	125.869,63 €	127.869,63 €	2.000,00 €	98,44%	1,56%	12	11	1
Gáldar	P3500900J	163.587,32 €	163.587,32 €	201.391,19 €	37.803,87 €	81,23%	18,77%	26	21	5
Ingenio	P3501200D	177.931,30 €	177.931,30 €	205.397,44 €	27.466,14 €	86,63%	13,37%	20	16	4
La Aldea de San Nicolás	P3502100E	126.402,42 €	126.402,42 €	126.402,42 €	0,00 €	100%	0,00%	13	11	2
Las Palmas de Gran Canaria-IMEF	P3500014J	946.226,76 €	943.713,12 €	943.713,12 €	0,00 €	100%	0,00%	81	75	6
Mogán	P3501300B	212.053,03 €	212.053,03 €	217.053,03 €	5.000,00 €	97,70%	2,30%	24	23	1
San Bartolomé de Tirajana	P3502000G	231.175,03 €	226.758,51 €	226.758,51 €	0,00 €	100%	0,00%	11	11	0
Santa Brígida	P3502200C	190.234,45 €	189.807,58 €	189.807,58 €	0,00 €	100%	0,00%	11	10	1
Santa Lucía de Tirajana	P3502300A	267.273,18 €	264.229,10 €	265.809,58 €	1.580,48 €	99,41%	0,59%	24	21	3
Santa María de Guía	P3501000H	139.588,23 €	139.588,23 €	141.298,16 €	1.709,93 €	98,79%	1,21%	17	14	3
Tejeda	P3502500F	179.684,11 €	176.908,30 €	176.908,30 €	0,00 €	100%	0,00%	15	12	3
Telde	P3502600D	349.534,62 €	349.454,74 €	349.454,74 €	0,00 €	100%	0,00%	29	24	5
Teror	P3502700B	143.840,11 €	142.224,19 €	142.224,19 €	0,00 €	100%	0,00%	13	12	1
Valleseco	P3503200B	141.575,11 €	140.388,25 €	140.388,25 €	0,00 €	100%	0,00%	13	13	0
Valsequillo	P3503100D	140.185,88 €	140.185,88 €	151.206,88 €	11.021,00 €	92,71%	7,29%	10	8	2
Vega de San Mateo	P3503300J	147.578,57 €	145.695,69 €	145.695,69 €	0,00 €	100%	0,00%	12	10	2
Totales:		4.371.955,08 €	4.353.776,40 €	4.455.069,47 €	101.293,07 €			383	338	45

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
 Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
 empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg==	Fecha	31/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María del Mar Montelongo Martin - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/C7VwB2SqZBgZhiaCQ5ZAbg=	Página	6/6

